

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio tres (03) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00318-00
DEMANDANTE: ALONSO POLIVIO CHAMARRO MORA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente, se advierte que en diligencia de inspección judicial llevada a cabo el 14 de junio de 2019, se cerró el debate probatorio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia; en la misma oportunidad, podrá la Señora Agente del Ministerio Público rendir su concepto.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Héctor Enrique Rey Moreno, escrita sobre el espacio reservado para la firma.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado